### **CONTRATO DE COLABORACIÓN ASESOR GRADO 1 PARA CAPTACIÓN DE INVERSORES**

En Dubai, a fecha de …………. 2025.

REUNIDOS

|  |  |
| --- | --- |
| Nombre /Denominación | Nakama&Partner |
| Nº CIF | B16405912 |
| Domicilio | Poligono industrial San Diego nº 25. Huelva |
| Representada por | Xavi Igual Cerdà |
| Correo-e | info@nakamapartner.com |
| En adelante | Nakama&Partner |

|  |  |
| --- | --- |
| Nombre /Denominación |  |
| NIF/CIF/NIE/PAS |  |
| Correo-e |  |
| En adelante | Partner |

**EXPONEN**

Que Nakama&Partner desarrolla actividades de inversión mediante productos financieros gestionados, entre ellos el producto de renta fija con retribución del 9 % anual sobre depósitos bancarios, con un mínimo de inversión de 50.000 €.

Que el Colaborador desea participar como asesor comercial externo, colaborando en la captación de inversores interesados en participar en los productos y servicios desarrollados por Nakama&Partner Capital.

Que ambas partes, de mutuo acuerdo, desean formalizar esta relación en los términos siguientes:

**CLÁUSULAS**

Primera – Objeto del contrato El presente contrato tiene por objeto regular la colaboración entre Nakama&Partner y el Colaborador para la captación de clientes interesados en el desarrollo de la actividad realizada por Nakama&Partner Capital. En función de la cartera de productos y servicios que se lleven a cabo en cada momento.

Segunda – Naturaleza de la relación La relación entre las partes es de carácter mercantil, sin que exista ningún tipo de vínculo laboral. El Colaborador actúa con total autonomía organizativa y de medios.

Tercera – Compensación económica al Colaborador El Partner recibirá la siguiente remuneración:

El Partner puede establecer un equipo de ventas, con colaboradores asesores La remuneración para estos últimos será definida por el Partner, con un mínimo del 20% y un máximo del 60% del importe asignado en los tramos definidos. El escalado será:

* 3% hasta un capital captado de 3.000.000 €
* 4% de 3.000.001 € hasta 4.000.000 €
* 5% de 4.000.001 € hasta 5.000.000 €
* 6% a partir de 5.000.000 €

El Partner deberá informar por escrito a la Dirección del Proyecto sobre la asignación de comisiones y escalados aplicables a cada asesor,, que deberán ser aprobadas e introducidas por perfiles administradores.

La responsabilidad del equipo de ventas siempre recae sobre el Partner de. Nakama&Partner Capital liquidará las bonificaciones de Partners y asesores, según los términos establecidos y aprobados.

El pago se realizará en un máximo de 15 días naturales una vez verificado que el depósito ha sido recibido, pignorado y financiado por Nakama&Partner.

Cuarta – Procedimiento de captación El Partner utilizará su código IB exclusivo y registrará al cliente en el CRM. Este debe completar el proceso KYC, el cual Nakama&Partner validará en un plazo máximo de 5 días hábiles. Se verificará la procedencia de los fondos antes de proceder con la inversión.

El Colaborador completará las fases del contrato (Fase 1 y 2) y subirá los documentos a la plataforma.

Quinta – Obligaciones del Partner

* No suplantar la identidad de Nakama&Partner ni ofrecer garantías no aprobadas.
* No manipular imagen corporativa ni crear campañas sin autorización.
* Respetar confidencialidad y protección de datos.
* Abstenerse de prometer rentabilidades no respaldadas por documentación oficial.

Sexta – Duración y finalización Duración inicial de 12 meses, renovable automáticamente si no hay notificación escrita con 30 días de antelación. Renovación sujeta a un mínimo de 250.000 € en capital captado en el último año.

Cualquiera de las partes puede rescindir el contrato con 30 días de preaviso por escrito.

Séptima – Régimen de responsabilidad Nakama&Partner no será responsable de declaraciones o compromisos emitidos sin autorización.

Octava – Protección de datos de carácter personal Los datos se tratarán con fines administrativos y contractuales. El cliente deberá autorizar expresamente la cesión de datos a terceros. Se garantiza el derecho a acceder, rectificar, suprimir y oponerse según la normativa vigente.

Novena – Propiedad intelectual Toda propiedad intelectual generada, así como el know-how, pertenecerán a Nakama&Partner, salvo acuerdo escrito en contrario.

Décima – Confidencialidad Ambas partes se comprometen a mantener confidencial la información compartida. Esta obligación persiste tras la finalización del contrato.

Undécima – Notificaciones Toda comunicación deberá hacerse por escrito, bien entregada personalmente o por correo certificado, a las direcciones indicadas en este contrato.

Duodécima – Legislación y Jurisdicción En caso de conflicto nacional, las partes se someten a los Jueces y Tribunales de Sevilla.

Y en prueba de conformidad, firman el presente contrato por duplicado en lugar y fecha indicados.

En [Ciudad], a [Fecha].

Por Nakama&Partner Capital: Fdo. Xavi Igual Cerdà

Por el Colaborador: Fdo. [Nombre y firma del asesor]